Daule, 27 de febrero de 2018

Señores

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

AMABATIA S.A.

Ciudad -

El suscrito CPA. José Estanislao Chaglia Avecilla, Comisario Principal de **AMABATIA S.A.**, en cumplimiento con la **Resolución #92-1-4-3-00014**, del 18 de Septiembre de 1992, publicada en el **Registro Oficial #44** del 13 de Octubre de 1992, expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y de acuerdo a las normas ecuatorianas de contabilidad, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al período **del 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.**

- La Administracion de la empresa inició sus actividades a finales del año 2013, año en que se constituyó la compañía.
- La Administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas
- La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada.
- La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.
- Expreso que la compañía no requiere informe de Auditoria, por lo tanto no aplica el art.- 321 de la Ley de Compañía.
- Los procedimientos de Control Interno establecido por la Administración de la compañía son los adecuados en esta clase de negocios.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables.
- Las relaciones e indices de los estados Financieros son confiables ya que han sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.
- Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.

En mi opinión, la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Estados Financieros reflejan razonablemente la realidad financiera de la empresa. El informe presentado por la Administración se ajustan a las normas legales y estatutarias.

Atentamente.

3

CPA. JOSÉ ESTÁNISEAO CHAGLIA AVECILLA COMISARIO PRINCIPAL CC. 0903806761